



Fecha: 30 de junio de 2026.-

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 22/2026.-

VISTO:

El TAE A-01-00016382-8/2026 “ Servicio Jardinería Marzo 2026” y

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TAE por el cual tramita el pago de la factura presentada por la firma AIO S.A (CUIT N°30-71738020-3) correspondiente al servicio de mantenimiento de espacios verdes y plantas de los edificios ubicados en Av. Julio Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, H Yrigoyen 932, Libertad 1042, Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de marzo del año 2026, por un monto de Pesos un Millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos trece con 69/100- (\$ 1.558.913,69) precio final.

Que, la prestadora AIO S.A realizó el servicio de mantenimiento de espacios verdes y plantas de los edificios ubicados en Av. Julio Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, H Yrigoyen 932, Libertad 1042, Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150.

Que, se agrega la conformidad del servicio de mantenimiento mensual de los edificios enumerados en el considerando precedente, conforme surge en el Parte de Recepción Definitiva agregado.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, imposterizable y necesario en las mencionadas sedes manteniendo la supervivencia de la vegetación en las Sedes arriba indicadas, afectando la falta de ello el normal y esencial cuidado de las especies, en las sedes arriba mencionadas.

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “... Que en virtud de la Resolución CM N°248/2020, se trata de una operación de tracto sucesivo, su prestación es mensual y uniforme, y que en este caso se trata del mes de marzo del 2026.



Que, la Secretaría General de Administración y Presupuesto autorizó el gasto de que se trata, todo ello conforme lo previsto en el punto 4 del inciso a) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/20, Memo Sagyp N° 3399/26.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, Adjunto Nro 94334/26.

Que, consultada la Dirección General de Compras respecto a la existencia de superposición de contrataciones por el mismo concepto y periodo produjo el informe respectivo, Memo MDGCC nro. 1354/26.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de AIO S.A (CUIT N°30-71738020-3).

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió dictamen correspondiente nro. 15046/26

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento de espacios verdes y plantas de los edificios pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, y toda vez que se ha realizado la efectiva prestación del servicio de mantenimiento de espacios verdes y plantas en los edificios ubicados en Av. Julio Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, H Yrigoyen 932, Libertad 1042, Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, corresponde el pago al proveedor.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto operativo impostergable a la firma AIO S.A (CUIT N°30-71738020-3) por el servicio de mantenimiento mensual de espacios verdes y plantas de los edificios ubicados en Av. Julio Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, H Yrigoyen 932, Libertad 1042, Pedro de Mendoza 2689 y Suipacha 150, pertenecientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de marzo del año 2026, por un monto de Pesos un Millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos trece con 69/100- (\$ 1.558.913,69) precio final.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 22/2026.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

